

GH-P017	PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
Versión: 1	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES	
Fecha Aprob.: 11/08/2017		

## 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los incidentes, accidentes e casi accidentes con el propósito de identificar y controlar las causas que generaron el evento para establecer acciones correctivas y preventivas, sobre los peligros involucrados y cumplir con la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento involucra todas las actividades del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA para la recolección, análisis y evaluación de los factores que den origen en un determinado accidente, incidente o casi-accidente de trabajo y las acciones correctivas a tomar con base en las conclusiones de la investigación de éstos.

## 3. DEFINICIONES

**A.R.L.:** Administradora de Riesgos Laborales.

**Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratista desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte los suministra el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando

GH-P017	PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
Versión: 1	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES	
Fecha Aprob.: 11/08/2017		

se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

**Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).


**Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo:** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

**E.P.S.:** Entidad Promotora de Salud

**Equipo investigador.** Equipo encargado de investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, integrado como mínimo por el jefe inmediato del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASST y el encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**FURAT:** Formato único de reporte de accidentes de trabajo.

**Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o

<b>GH-P017</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>Versión: 1</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>	
<b>Fecha Aprob.: 11/08/2017</b>		

Favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

**Incidente de trabajo:** Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.

**Medida correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa que originó el incidente y/o accidente.

**Medida preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa que pudiera originar el incidente y/o accidente.

**SG-SSTA:** Consiste en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de todas aquellas actividades tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.


**SST:** La seguridad y salud en el trabajo se encarga de la protección, conservación y mejoramiento de la salud de las personas en su entorno laboral, contra los riesgos relacionados con agentes físicos, mecánicos, químicos, biológicos, orgánicos, sustancias peligrosas para el organismo y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

#### **4. RESPONSABLE**

Funcionarios / Empleados

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la organización reportar al jefe inmediato todos los accidentes / incidentes ocurridos dentro y fuera de la entidad, y participar en el proceso de investigación e identificación de las causas.

#### **5. CONTENIDO**

<b>GH-P017</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>Versión: 1</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>	
<b>Fecha Aprob.: 11/08/2017</b>		

## 5.1 GENERALIDADES

### El Jefe de Oficina Administrativa


- Debe Garantizar que se reporte e investiguen las Enfermedades laborales, accidentes e incidentes de trabajo dentro de los lineamientos legales establecidos y se implementen los planes de acción necesarios para controlar las causas que dieron lugar a los hechos.
- Efectuar seguimiento a la implementación de los planes de acción derivados de las investigaciones.
- Garantizar los recursos necesarios para implementar los planes de acciones derivados de las investigaciones

### Profesional Universitaria de la Oficina de talento Humano (líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST)):

- Reportar a la ARL todos los accidentes de trabajo dentro de los (2) dos días siguientes a la ocurrencia del evento.
- Reportar los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondiente y Empresas Promotoras de Salud, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia.
- Documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo.
- Enviar a la ARL la investigación de los accidentes graves y mortales dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento.
- Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes de trabajo por parte del jefe inmediato.
- Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes/incidentes de trabajo.

### Integrantes comité paritario de seguridad y salud en el trabajo /Jefes de área donde se presentó el evento.

- Participar en la investigación de los incidentes accidentes y enfermedades laborales.
- Efectuar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes.

GH-P017	PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
Versión: 1	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES	
Fecha Aprob.: 11/08/2017		

## 5.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 5.2.1 REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Al momento en el que ocurra un accidente o incidente de trabajo, el empleado de AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, Que se vea afectado o que presencie el hecho, está en la capacidad y tiene el deber de reportarlo; y para tal efecto, debe utilizar el formato “*Reporte de accidentes e incidentes de trabajo*”. Este reporte se ha diseñado con el objeto de tener una visión preliminar del evento ocurrido; donde quien reporta, manifiesta elementos puntuales de la situación ocurrida respondiendo preguntas como:


- Descripción del evento (causas y situaciones)
- Daños causados
- Colaboradores afectados
- Propuesta para la corrección o tratamiento de este evento.

Al responder el formato, este debe ser revisado al área responsable de SST, Profesional Universitaria de la Oficina de talento Humano (líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) diariamente para el análisis y posterior investigación de los mismos. Los accidentes deben reportarse ante la ARL a más tardar 24 horas de haber ocurrido.

**Nota:** No obstante, los accidentes que ocurran fuera de las instalaciones deben ser reportados de forma inmediata vía telefónica. Este formato, debe estar al alcance de los trabajadores del Área Metropolitana de Barranquilla y/o cada vez que algún trabajador lo solicite.

### 5.2.2 ANÁLISIS DE DATOS DEL FORMATO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES

La investigación de accidentes e incidentes es un proceso interdisciplinario que exige la competencia de todos sus integrantes (equipo investigador) y su propósito es encontrar las causas que ocasionaron el desencadenamiento de estos, a fin de proponer medidas de control que eviten que un accidente similar vuelva a presentarse. Bajo este marco, Área Metropolitana de Barranquilla ha desarrollado el presente procedimiento para la investigación de accidentes e

GH-P017	PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
Versión: 1	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES	
Fecha Aprob.: 11/08/2017		

incidentes de trabajo; el cual se basa en la eficaz diligencia del registro Informe de Investigación de accidentes de trabajo de acuerdo a los siguientes aspectos:


- Diligencia de los datos generales del accidentado: En primer lugar se debe diligenciar la información correspondiente al trabajador accidentado, tales como: nombre completo, cargo, antigüedad en la empresa, la antigüedad del trabajador en la labor que se encuentra desarrollando.

- Datos del accidente: Una vez identificado el trabajador accidentado, se procede a desarrollar los datos relevantes del accidente en forma clara y precisa, entre los cuales se encuentran: fecha y hora de ocurrencia del accidente, el sitio de ocurrencia dentro o fuera del trabajo y una descripción completa del ambiente en el cual se desarrollo el accidente o incidente.

- Equipo investigador: Antes que se inicie la investigación del incidente y/o accidente, debe quedar claro quienes o quienes serán los encargados de realizarla. En este punto, las personas competentes para desarrollar la investigación y que harán parte del equipo investigador serán: El responsable de SST, Profesional Universitaria de la Oficina de talento Humano (líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), Jefe inmediato o superior del accidentado, un representante del COPASST de igual forma, se debe contar en la investigación con la asesoría de la ARL a la que está afiliada la empresa.

- Descripción de los hechos: En este punto, se debe realizar una descripción completa del trabajo y la forma en la cual se ejecutaba éste, en el momento en que ocurrió el accidente o incidente (cuando ocurrió, donde se encontraba el trabajador, que estaba haciendo, por que y para que realizaba la actividad, con quien se encontraba). Posteriormente, se debe mencionar claramente como se presentaron los hechos. Aquí es de vital importancia redactar los acontecimientos de forma concreta, clara y con los términos específicos para evitar confusiones o malos entendidos. Para verificar si el contenido de la descripción es claro haga que otra persona lo lea y le narre lo que haya entendido.

En caso de existir inconvenientes en la explicación sobre el funcionamiento de un equipo o proceso será necesario remitirse a fotografías, videos, revisión de documentos o diagramas de flujo.

<b>GH-P017</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>Versión: 1</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>	
<b>Fecha Aprob.: 11/08/2017</b>		

Los informes completos y detallados de la investigación del accidente o incidente deberán ser analizados en las reuniones del COPASST. Asimismo, los informes y todas las medidas correctivas y preventivas que se concluyan en la investigación, deberán ser informadas al personal pertinente según el procedimiento *Metodología para la mejora del desempeño del SSTA*.

- Perdidas: Las pérdidas que pueden generar un accidente se clasifican en humanas, materiales, al ambiente o a los equipos. Sin embargo para efectos prácticos se recomienda enunciar las pérdidas humanas (lesiones con o sin incapacidad o muerte) y las ambientales. Esto no significa que sea necesario cuantificar las pérdidas económicas, especialmente si la empresa o sección no suministran dicha información. Si se incluye información de pérdidas económicas se debe procurar incluir costos directos e indirectos.


Las pérdidas humanas se deben especificar. En el caso que el hecho haya generado más de una lesión se deben relacionar todas, igualmente si el informe hace referencia sólo a uno de varios accidentados se relacionaran únicamente las lesiones ocurridas a éste. Se debe especificar si el evento fue catastrófico, es decir con más de un lesionado.

Nota: De igual forma como se estableció el formato Informe de Investigación de accidentes de trabajo, también será utilizado el formato de investigación de accidentes propio de la ARL a la cual la empresa esté afiliada.

### 5.2.3 METODOLOGIA PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

Para el desarrollo efectivo de la investigación de un incidente o un accidente se recomienda tener presente las siguientes fuentes para la obtención de información:

- Visita al sitio del accidente.
- Análisis de los aspectos técnicos del área donde se realizaba el trabajo cuando ocurrió el accidente o incidente. (Condiciones específicas del lugar momentos antes del accidente)
- Entrevista con testigos (personal presente en el momento del accidente o incidente, compañeros de trabajo, entre otros).
- Entrevista con el accidentado siempre y cuando sea posible.


GH-P017	PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
Versión: 1	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES	
Fecha Aprob.: 11/08/2017		

- Entrevista con el jefe del accidentado.
- Entrevista con personal experto en la actividad que se desarrollaba.
- Análisis de la notificación inicial.
- Análisis de manuales, procedimientos, instructivos, etc.; implementados o relacionados a la actividad que desempeñaba el afectado.
- Descripción del cargo de la persona accidentada.
- La experiencia en la labor del trabajador accidentado.
- Los casos de accidentes similares ya ocurridos.
- La existencia de normas o procedimientos para realizar la labor comprometida en el accidente.
- Si la empresa afirma tener documentos sobre normas, procedimientos, etc; pero no permite se revisión, se registra que no fue posible corroborar su existencia.

**NOTA:** En la redacción de los elementos anteriores es importante indicar los nombres de los entrevistados. Los accidentes de alto potencial (muerte, incapacidad permanente) deberán ser investigados a más tardar 15 (quince) días calendario a partir de la ocurrencia. Los accidentes de medio y bajo potencial, es decir aquellos que no revisten de mayor gravedad (sin incapacidad o con incapacidad no superior a 1 día), se deberán investigar en 25 días calendario (Al igual que los casi accidentes).

5.2.3.1 *CAUSAS DEL ACCIDENTE:* Con base en las fuentes para la obtención de información del accidente o incidente, es posible detectar el origen de éstos a través de las causas ya sean inmediatas o básicas. (Ver anexo 1)

5.2.3.2 *MEDIDAS DE INTERVENCION:* Esta es una parte vital de la investigación de accidentes, las recomendaciones deben basarse tanto en la normativa legal como en los aspectos técnicos y deben ser el reflejo de los aportes dados por todo el grupo investigador. Las medidas de intervención están encaminadas a evitar que un accidente similar vuelva a presentarse, pero se debe tener en cuenta que la implementación de las mismas algunas veces pueden ser generadoras de otros accidentes, por lo cual deben ser igualmente analizadas

<b>GH-P017</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>Versión: 1</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>	
<b>Fecha Aprob.: 11/08/2017</b>		

para tener en cuenta programas de prevención necesarios para que éstas no desencadenen en otro accidente.

**5.2.3.3 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR:** Las acciones correctivas y preventivas hacen referencia a los correctivos necesarios para que la condiciones y acciones que originaron el accidente, no se vuelvan a presentar o permitan disminuir la severidad de sus consecuencias. En este punto es importante tener en cuenta que las acciones correctivas y preventivas deben ser acordes con las causas identificadas dentro del análisis de causalidad del accidente y se deben realizar con pase en el procedimiento Acciones correctiva y preventivas.


**5.2.3.4 RESPONSABILIDAD EN MEDIDAS DE INTERVENCION:** Se debe enumerar y describir las medidas de intervención que se van a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando en cada caso quiénes serán los responsables y cuándo se realizará la intervención. Además, se deberán especificar las medidas que se realizarán en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los trabajadores. Las recomendaciones serán prácticas y deben tener una relación lógica con la causa básica identificada. Se llevarán los registros de cumplimiento y se verificará la efectividad de las acciones adelantadas y realizará los ajustes que considere necesarios.

**5.2.3.5 RETROALIMENTACIÓN:** De los accidentes y casi – accidentes que ocurran, se debe realizar una retroalimentación al personal en la cual se deje claro las LECCIONES APRENDIDAS y aspectos por mejorar con el objetivo de evitar que vuelvan a ocurrir.

#### **5.2.4 METODOLOGIA PARA UNA INVESTIGACION DE CASI – ACCIDENTES**

**5.2.4.1 REPORTE DE INCIDENTES O CASI ACCIDENTE LABORAL O AMBIENTAL:** El reporte del Incidente o casi- accidente se realiza de acuerdo al punto No.1 del presente procedimiento.

**5.2.4.2 INVESTIGACION DEL INCIDENTE:** Para la investigación del incidente se utiliza la metodología de Análisis de Causas Inmediatas (en la cual se identifican actos inseguros y condiciones inseguras) y Causas Básicas (donde se identifican factores personales y factores del trabajo).

<b>GH-P017</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>Versión: 1</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>	
<b>Fecha Aprob.: 11/08/2017</b>		

5.2.4.3 *PLAN DE ACCIÓN DEL INCIDENTE O CASI ACCIDENTE:* Analizadas las causas inmediatas y básicas del incidente se procede a realizar acciones correctivas encaminadas a corregir el incidente y evitar que este vuelva a presentar. Se asignan responsables y fechas de ejecución de actividades.

5.2.4.4 *SEGUIMIENTO Y CIERRE:* El jefe inmediato o responsable de SST, Profesional Universitaria de la Oficina de talento Humano (líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), serán los responsables de verificar el cierre efectivo del plan de acción ejecutado para corregir el incidente

## 6. DOCUMENTOS REFERENCIADOS


- Tabla de causas básicas e inmediatas (anexo 1)
- Formato de Informe de Investigación de accidentes (anexo 2)
- Formato interno para reporte de incidentes (anexo 3)
- Formato de acciones correctiva y preventivas (anexo 4)
- Formato externo (ARL) para reporte de accidentes (anexo 5)

## 7. NORMATIVIDAD

- Decreto 1072 del 2015, capítulo 2.2.4.6

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable aprobación
1	11/08/2017	Creación del documento	Comité de Calidad/P.U Talento Humano.

<b>GH-P017</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>Versión: 1</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>	
<b>Fecha Aprob.: 11/08/2017</b>		